"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 500-2021-MPP/GM

Paita, 03 de diciembre del 2021.

VISTO: el expediente N° 202110370, que contiene la Carta N° 021-2021/CONSORCIO SAMARA AYSET, de fecha 27 de agosto del 2021, presentada por Ronald David Popuche García, sobre Liquidación Final de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad– y el cumplimiento de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios y obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado.

Que, sobre el caso en particular, debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, procedimiento que se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, tal como lo define Miguel Salinas Seminario (en "Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra", Instituto de la Construcción y Gerencia, ICG, 2° edición -2003, página 44).

Que, así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes, conceptos recogidos por la **OPINIÓN Nº 104-2013/DTN.**

Que, siendo así, tenemos que el artículo 209º sobre Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nro. 344-2018EF en su primer párrafo refiere:

"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

Que, apreciándose de ello que el contratista debe presentar su liquidación de obra con el sustento adecuado; es decir, con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen. En esa medida, la liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados que correspondan.

Que, del mismo modo "La liquidación quedará consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido", sentencia el numeral 4 del artículo 209º aludiendo directamente a la aprobación ficta que necesariamente tiene que considerarse en todo proceso administrativo en resguardo de la seguridad jurídica y del debido proceso. Por eso mismo, el párrafo siguiente acota que *"Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

Que, en el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas."

Que, con Carta N° 021-2021/CONSORCIO SAMARA AYSET, de fecha 27 de agosto del 2021, suscrita por el Sr. Ronald David Popuche García, presenta la liquidación técnica financiera del contrato de obra a la Municipalidad Provincial de Paita, solicitando lo siguiente:

- El pago de S/. 82,725.12(Ochenta y Dos Mil Setecientos Veinticinco con 12/100 Soles) como saldo final de la liquidación de obra que incluye pago de valorización de mayores metrados N°01,02,03, reajustes de precios del contrato principal, según detalle:

Pago de Valorización de Mayores Metrados N°01, 02,03	29,057.90

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Reajustes de Precios	41,048.13
Sub Total	70,106.03
IGV	12,619.09
Saldo a Favor del Contratista	**82,725.12**

- La devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/.96,669.21(Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 21/100 Soles).

- Costo final de la obra por el monto de S/. 1'045,594.09 (Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 09 /100 Soles).

Que, con Carta N° 220-2021-SO/GDUYR/MPP, de fecha 02 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras alcanza al Inspector de Obra –Ing. Ricardo Balcázar Pozo, la liquidación final de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245,** presentada por el contratista CONSORCIO SAMARA AYSET, para su revisión y posterior informe de acuerdo a los plazos y términos estipulado en su contrato de Inspector de obra.

Que, mediante Informe N° 117-2021-MPP-GDUyR-SGLAU/ING.RBP, de fecha 07 de setiembre del 2021, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas alcanza a la Subgerencia de Obras, Conformidad de Liquidación Final de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245,** recomendando el pago correspondiente al CONSORCIO SAMARA AYSET, encargado de la ejecución de la Obra en mención.

Que, con Informe N° 733-2021-SO/GDUYR/MPP, de fecha de recepción 08 de setiembre del 2021, la Sugerencia de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245.**

Que, con informe N° 0707-2021/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 13 de setiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal, Autorizar la Aprobación de la liquidación final del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245,** concluyendo y recomendando:

1. Que, se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N°2481245**. Siendo el monto final del Contrato de Ejecución de Obra de S/. 1´045,594.09 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 09/100 SOLES).

2. Un saldo a favor del Contratista CONSORCIO SAMARA AYSET, por el monto de S/. 82,725.12 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 SOLES)

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

como saldo final de la liquidación final de obra que incluye pago de valorización de mayores metrados N°01,02,03, reajustes de precios del contrato principal, según detalle:

Pago de Valorización de Mayores Metrados N°01, 02,03	29,057.90
Reajustes de Precios	41,048.13
Sub Total	70,106.03
IGV	12,619.09
Saldo a Favor del Contratista	**82,725.12**

3. La devolución por parte de la Municipalidad Provincial de Paita al Contratista CONSORCIO SAMARA AYSET de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/.96,669.21 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 SOLES), que es el 10% del monto contratado.

4. Que, solicita la respectiva actualización en el Banco de Inversiones del Proyecto por parte de la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos; así como la emisión de la correspondiente certificación presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto para el pago respectivo de la liquidación final de obra: para los reajustes de precios, mayores metrados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

5. Que, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su opinión legal correspondiente a la Liquidación del Contrato de Ejecución de la obra.

6. Que, solicita a la Gerencia de Presupuesto emita un informe sobre la disponibilidad presupuestal para la cancelación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la obra.

7. Que, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad emita un informe financiero sobre la Liquidación del Contrato de Ejecución de la obra.

8. Que, se disponga el cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N°2481245.

9. Que, se detalla el Cuadro Resumen de la Liquidación del Contrato de Obra:

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

ANEXOS

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH 08 DE JULIO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA".CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2481245

CONTRATO DE OBRA	N°02 - 2021 - MPP		INSPECTOR DE OBRA	ING. RICARDO BALCÁZAR POZO
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA		CONTRATISTA	CONSORCIO SAMARA AYSET
UBICACIÓN	A.A.HH 08 DE JULIO		ENTREGA DE TERRENO	19/03/2021
VALOR REFERENCIAL	S/. 966,692.18	Incl. IGV	INICIO DE EJECUCION DE OBRA	20/03/2021
PRESUPUESTO OFERTA	S/. 966,692.18	Incl. IGV	FECHA DE TÉRMINO REAL	18/06/2021
FECHA BASE	oct-20			

	DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO S/IGV	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADO	SALDO MONTO
(A)	DE LAS VALORIZACIONES	819,230.66	845,045.56	815,990.66	29,057.90
	CONTRATO PRINCIPAL	819,230.66	815,990.66	815,990.66	
	VALORIZACION N° 01		236,476.94	236,476.94	
	VALORIZACION N° 02		283,663.67	283,663.67	
	VALORIZACION N° 03		238,391.06	238,391.06	
	VALORIZACION N° 04		57,458.99	57,458.99	
	MAYORES METRADOS		29,057.90	0.00	
	MAYOR METRADO N°01		1,583.66	0.00	
	MAYOR METRADO N°02		19,747.13	0.00	
	MAYOR METRADO N°03		7,727.11	0.00	
(B)	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS (S)		41,045.13	0.00	41,045.13
	CONTRATO PRINCIPAL		41,045.13	0.00	
	VALORIZACION N° 01		10,404.99	0.00	
	VALORIZACION N° 02		13,615.86	0.00	
	VALORIZACION N° 03		13,349.90	0.00	
	VALORIZACION N° 04		3,677.38	0.00	
(C)	ADELANTOS OTORGADOS (A)		0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	
	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	
	ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00	
	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00	
(D)	DE LAS DEDUCCIONES DE REINTEGROS		0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	
	ADELANTO MATERIALES		0.00	0.00	
(E)	OTROS				
	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	0.00	0.00
(F)	TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E)	819,230.66	886,096.69	815,990.66	70,106.03
(G)	IGV 18%	147,461.52	159,497.40	146,878.32	12,619.09
		966,692.18	1,045,594.09	962,868.98	82,725.12
(H)	COSTO TOTAL DE OBRA		S/. 1,045,594.09		
	PORCENTAJE		108.16		

		Por Descontar S/.	Descontado o Retenido S/.		Saldo S/.
(I)	PENALIDADES Y DESCUENTOS				
	RETENCIONES DE GARANTÍA	0.00	96,669.21		96,669.21
	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	96,669.21		
				MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/. 179,394.33

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú T: (073) 211-187 F: (073) 211-043

Que, con Informe N° 0328-2021/SCONT-GM/MPP, de fecha de recepción 18 de octubre del 2021, la Subgerencia de Contabilidad alcanza al Gerente Municipal, informe de la Liquidación Financiera del contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245, con un costo total de la ejecución del Proyecto de Obra de S/. 1,045,594.09, y resume de la siguiente manera:

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO
I	AUTORIZADO Y PAGADO (reajuste)	1045,594.09	962,866.97	82,725.12
II	ADELANTOS S/ IGV	0.00	0.00	0.00
III	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	96,669.22
IV	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00
V	INTERESES LEGALES PAGOS VALORIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
	TOTAL S/.	0.00	0.00	179,394.34

Que, el saldo a favor del contratista de la obra por el monto de S/. 179,394.34 Soles el cual comprende lo siguiente:

1. Pago por saldo final de la obra por REAJUSTES, por el importe de S/. 48,436.80
2. Pago por MAYORES METRADOS, por el importe de S/. 34,288.32 el cual se está considerando en el saldo final de pago de liquidación de obra debido a que no se realizó en su oportunidad el pago por no contar con disponibilidad presupuestal.
3. Y la Devolución de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el importe de S/. 96,669.22.

Que, con Memorando N° 0331-2021-MPP/GM, de fecha de recepción 21 de octubre del 2021, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestal, por el monto de S/. 82,725.12 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Veinticinco con 12/100 Soles), por concepto de saldo final de la Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245.**

Que, con Proveído S/N, de fecha 29 de octubre del 2021, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que lo solicitado debe afectarse a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000036, el cual está certificada hasta por el monto final del contrato S/. 1,045,594.09, adjuntando para ello copia de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Proveído S/N de fecha 04 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de secretaria General, emisión de acto administrativo.

Que, con Proveído S/N de fecha de 09 de noviembre del 2021, la Gerencia de Secretaria General requiere a la Gerencia Municipal, opinión legal.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

Que, con Informe N° 798-2021-MPP/GAJ, de fecha de recepción 24 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal, manifestando que estando a las consideraciones expuestas en los acápites precedentes, **OPINA**:

1. Que, en merito a los informes de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Obra, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de los documentos de la contratista: CONSORCIO SAMARA AYSET y de la revisión de la liquidación final de obra por parte del Inspector de la Obra, Ing. Ricardo Balcázar Pozo y efectuada la valoración de los documentos obrantes en el expediente, y al estar las estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Eficacia y Eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el articulo 1°del Decreto Legislativo N° 1341; se debe CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO respectivo, emitiéndose el acto resolutivo que apruebe la Liquidación Final del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245.**

2. Devolver un saldo a favor del Contratista CONSORCIO SAMARA AYSET y la Devolución de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el importe de S/. 96,669.21; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

3. Que, se disponga el cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la Obra: " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245.**

4. Que, se disponga a la Gerencia de Secretaria General proyecte la Resolución correspondiente y se disponga la notificación al contratista.

Que, con Proveído S/N de fecha 24 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de secretaria General, proyectar acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final y el Cierre del Expediente del contrato de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.H. 08 DE JULIO, CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" C.U.I. N° 2481245,** por el monto de **S/. 1,045,594.09 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 09/100 SOLES).**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Tesorería y Contabilidad, proceda a realizar las acciones que se detallan a continuación:

1. Un saldo a favor del Contratista **CONSORCIO SAMARA AYSET**, por el monto de **S/. 82,725.12**

Paita
Juntos gobernamos mejor

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187 /munidepaita www.munipaita.gob.pe

(OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 SOLES) como saldo final de la liquidación final de obra que incluye pago de valorización de mayores metrados N° 01,02,03, reajustes de precios del contrato principal, según detalle:

Pago de Valorización de Mayores Metrados N°01, 02,03	9,057.90
Reajustes de Precios	41,048.13
Sub Total	70,106.03
IGV	12,619.09
Saldo a Favor del Contratista	**82,725.12**

2. La devolución por parte de la Municipalidad Provincial de Paita al Contratista CONSORCIO SAMARA AYSET de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto **de S/.96,669.21 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 SOLES)**, que es el 10% del monto contratado.

3. A través de la Subgerencia de Contabilidad efectué la regularización contable de la cuenta "Construcciones **en Curso"** y se hagan las rebajas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DINPONGASE que la Subgerencia Formuladora de Proyectos realice la actualización en el Banco de Inversiones del Proyecto.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo resuelto en la presente resolución al contratista **CONSORCIO SAMARA AYSET** y Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Marco Tulio Gonzales Atoche
GERENTE MUNICIPAL

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187 /munidepaita www.munipaita.gob.pe

Paita
Juntos gobernamos mejor